



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

2021
200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERACRUZ
ME LLENA DE ORSULLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

OFICIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE PARTICIPACIÓN

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL

NO. IA-930051916-E02-2021

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA 240. MT. MF-1. FORTALECER LA CAPACIDAD DE INCIDENCIA Y LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES LOCALES ARTICULADAS POR LOS GRUPOS ESTATALES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, CON EL LIDERAZGO DE LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (IMEF) EN LOS GRUPOS, QUE DERIVA DEL "PROYECTO POR UNA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA EDUCACIÓN SEXUAL Y LA SALUD DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2021, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



El Instituto Veracruzano de las Mujeres a través del Departamento Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26 bis, 28, 29 fracción IV, 34, 35, 42, 43, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39 fracción I inciso b), 40, 48, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Normativa aplicable del propio Instituto; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas NO. IA-930051916-E02-2021: Relativo a la contratación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, el Servicio de Consultoría para llevar a cabo la meta denominada 240. MT. MF-1. Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos, que deriva del "Proyecto por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2021, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.**

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo de la Comisión de licitación, ubicada en el cuarto piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en la **Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, y Teléfono (228) 817-07-89 y 817-10-09 ext. 1203** y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la contratación del servicio objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida **33100001 "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"** y que el recurso es proveniente del fondo Federal:

- Convenio de Colaboración, en el marco de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2021, con el Objetivo de "Fortalecer a la IMEF para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención alienados con la ENAPEA" mediante la ejecución del Proyecto denominado Por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-0150/2021 de fecha 31 de marzo de 2021 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión 211110070010000/000758CG/2021 de 06 de abril del 2021**, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.



El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

CALENDARIO DE EVENTOS

| ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | | |
|---|---|---|
| ETAPA DEL PROCEDIMIENTO | FECHA Y HORA PROGRAMADA | LUGAR |
| Publicación a través del sistema CompraNet | 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 el 02 de septiembre de 2021 | Plataforma CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/ http://www.ivermujeres.gob.mx/ |
| Aclaraciones a la convocatoria | 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas 03 al 08 de septiembre de 2021 | A través de los correos electrónicos recursos.materiales.ivm@gmail.com y/o admvo.ivm@hotmail.com o de manera presencial en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. |
| Acto de apertura de Propositiones Técnicas y Económicas | 09:00 horas 09 de septiembre de 2021 | Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz |
| Notificación de Fallo | 13 de septiembre de 2021 17:00 hrs | Por escrito a los participantes, correo electrónico y página oficial del Instituto a las personas participantes. |
| Suscripción de contrato | 17 de septiembre de 2021 09:00 a 18:00 hrs | Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. |
| Entrega de la Garantía | Dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato | Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. |

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones de forma documental y por escrito, en **sobre cerrado**, de manera presencial en la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Los actos de las juntas de: Presentación y apertura de proposiciones; y Fallo, se realizarán de manera presencial. A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



En caso de no participar en este procedimiento, deberá hacerlo de conocimiento por escrito, señalando las causas de ello antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a las bases siguientes:

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACION

PRIMERA. - El objeto del presente proceso de contratación IA-930051916-E02-2021 por la invitación a cuando menos tres personas, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 240. MT. MF-1. Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos, que deriva del "Proyecto por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2021, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

SEGUNDA. - Que las Dependencias y Entidades, en apego a lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de austeridad y contención del gasto para el Poder ejecutivo del estado libre y soberano de Veracruz las Dependencias y Entidades por medio de sus Unidades Administrativas o Equivalentes, previo a la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, así como en los medios electrónicos que tengan establecidos, deberán contar con la opinión y revisión de las bases, por el Órgano Interno de Control de su adscripción y por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría, respectivamente; conforme a la modalidad que en cada caso establece la Ley de Adquisiciones (licitación pública, simplificada).

TERCERA. - Las personas interesadas podrán participar de manera individual en las partidas del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

CUARTA. - La adjudicación del servicio se hará por la partida y se efectuará al que, conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos establecidos en las presentes bases, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

QUINTA. - La persona licitante que resulte adjudicado deberá efectuar la entrega de los Servicios derivados de la partida adjudicada y que estarán establecidas en los términos de referencia, así como en el Contrato para la realización de las actividades; asimismo el lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (memoria USB), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.



SEXTA. - El pago será en moneda nacional a través de transferencia bancaria previa entrega de la factura debidamente requisitada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La realización del pago realizara conforme al plan de pagos contenido en los términos de referencia.

SEPTIMA. - La facturación se efectuará a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; y se enviará el comprobante fiscal electrónico y los XML al correo: recursos_materiales.ivm@gmail.com previa verificación de la Oficina de Recursos Materiales y servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

OCTAVA. - Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

NOVENA. - Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz y al Instituto Veracruzano de las Mujeres de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA. - La evaluación de las proposiciones estará a cargo de la Comisión de licitación, integrada por las y los servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para cualquier duda o aclaración las bases estarán publicadas en COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página oficial del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx para cualquier duda o aclaración de la presente base, podrá comunicarse al teléfono 817 0789 ext. 1210 y al correo recursos_materiales.ivm@gmail.com

DECIMA PRIMERA.- Con fundamento en los artículos 2 Fracción III y 7 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas estará a cargo de la Comisión de Licitación, la cual estará integrada por las y los titulares del Departamento Administrativo, de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; Oficina de Asuntos Jurídicos; Oficina de Recursos Financieros y en su caso el representante del Área Usaria, la Comisión de licitación tendrá amplias facultades para aplicar la presente convocatoria y las leyes que sean relativas al procedimiento y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las bases que rigen el presente procedimiento y sus anexos.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA SEGUNDA. - En el presente procedimiento solo podrán participar únicamente las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social



corresponda específicamente al tipo de servicio requerido en el presente procedimiento, debiendo además cumplir con los requisitos de las bases y anexos y **que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **COMPRANET** y de la convocante es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas, de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. - No podrán participar las personas físicas y morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DÉCIMA CUARTA. - El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Invitación y bases de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- c). Fallo

DECIMA QUINTA. - En caso de que, al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple, con firmas autógrafas, especificando la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el representante legal o el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).**

CAPÍTULO V DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA SEXTA. - La publicación y consulta de la invitación y bases de participación se realizará a través de los siguientes medios:

A) En la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.lvermujeres.gob.mx y en la página de **COMPRANET** compranet.funcionpublica.gob.mx, el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado al artículo 77 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



B) En el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en el 4º piso cita en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.

CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Impresas en **papel membretado de la empresa o persona física participante**, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.

II.- Las ofertas técnicas, legales, fiscales y económicas deberán presentarse en un solo sobre cada una por separado, debidamente cerrado, de manera que lo haga inviolable.

III.- Las proposiciones técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser subidos a la plataforma de **Compranet**, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento por invitación se generen, debiendo sostener los precios unitarios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

IV.- Todas las proposiciones técnicas y económicas (incluidos los documentos meritorios de la fase de puntos y porcentajes), deberán ser **entregados en un CD** de manera escaneada y ordenada de acuerdo a los puntos a valorar en la presente licitación, además, están obligados a subir sus proposiciones tanto técnica y económica en la plataforma de **Compranet**, teniendo como plazo antes de la hora de apertura señalada en las presentes bases.

V.- Las proposiciones deberá incluir lo siguiente:

TÉCNICA:

- a) Una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, con la descripción clara de la misma (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- b) Señalar de manera clara y precisa: la descripción, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida (la falta de este requisito será motivo de descalificación).



Además, acompañando al anexo técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente (valor total en puntos 80.00):3

b.1.- Capacidad de la o el licitante (40.00 puntos):

- **Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.**

La o el licitante deberá incluir su hoja curricular o la de la empresa, en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00.

- **Conocimientos sobre la materia.**

La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.

a asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos.

Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos.

- **Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:**

La o el licitante deberá acreditar su dominio de habilidades y de las personas especialistas que integren su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación 5.00 puntos.

Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación 10.00 puntos.

b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante (20.00 puntos):

- **Experiencia del licitante:**

La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

La asignación de puntos para este requisito es de 5.00 puntos

- **Especialidad de la o el licitante:**

La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 15.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:



Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia 5.00 puntos
Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia 15.00 puntos

b.3.- Propuesta de trabajo (20.00 puntos):

- **Metodología de trabajo propuesta:**

La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).
La asignación de puntos para este requisito es de 20.00 puntos.

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica como solvente es de 60.00 puntos de los 80.00 máximos a obtener. Las proposiciones que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en este apartado serán desechadas, ya que la omisión de alguno de estos afecta la solvencia de la misma.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.

REQUISITOS LEGALES

- a) **ANEXO N.º. 1 PERSONALIDAD JURÍDICA.** Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- b) **ANEXO N.º. 2 CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- c) **IDENTIFICACIÓN OFICIAL.** Deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuales pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional; de la o el licitante o del Apoderado Legal.
- d) **COMPRANET.** Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET (la falta de este requisito será motivo de descalificación)
- e) **PERSONA FÍSICA.** En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la

9



capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.

- f) **PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL.** En caso de ser persona moral, presentar escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que le ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- g) **ANEXO N.º. 10 DERECHOS DE AUTOR.** Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- h) **DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones que de este procedimiento se generen.
- i) **ANEXO N.º. 11 ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS.** Escrito en papel membretado de **declaración de integridad** en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- j) **CONOCIMIENTO DE BASES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- k) **GARANTÍA DE SERVICIO** Carta mediante la cual él o la licitante garantice los servicios, **por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos**, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- l) **RESPONSABLE DE GASTOS.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cubrir gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.
- m) **ANEXO N.º. 6 POLIZA DE FIANZA.** El licitante se compromete a expedir fianza en términos del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de resultar ganador.



- n) **ANEXO N° 7. ESTRATIFICACIÓN.** Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 7. V En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)
- o) **RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del estado y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- p) **ANEXO N° 8. TERMINOS DE REFERENCIA.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa.
- a) **REQUISITOS FISCALES** Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.
- b) Los participantes deberán presentar copia Sentido Positivo, la "Constancia de Cumplimientos Fiscales" por contribuciones estatales, emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Ambos documentos no podrán tener más de 30 días de expedición al momento de presentarlos, según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz., según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- a) **ECONÓMICA** (La falta de estos requisitos será motivo de descalificación): **ANEXO N° 3 OFERTA ECONOMICA.** La oferta económica que deberá contener el precio unitario por la partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. Además, que presentarla en cd en archivo del programa Excel.
- b) **ANEXO N° 4 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA.** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes; el pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos, pasajes e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las actividades.
- c) **ANEXO N° 5 CONDICIONES DE CONTRATO.** Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.



VI.- Los documentos que elaboré el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

VII.- Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

CAPITULO VII ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA OCTAVA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **09 de septiembre**, a las **09:00 hrs**, evento que será llevado a cabo por la Comisión de Licitación en la sala de juntas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso sita en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, se invitará al Órgano Interno de Control en el Sector Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada ya que la plataforma de Compranet se cierra automáticamente; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas interesadas en participar implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas sean registradas en la Plataforma de Compranet (electrónicas) previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGÉSIMA. - Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones la o el servidor público que lo presida informará a las y los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron su propuesta en **sobre cerrado**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, también se informará a los presentes de quienes se trata.

Se hace saber a las y los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnicas, legales, fiscales y económicas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Posteriormente se procederá a su apertura, aunque en este acto no se llevará a cabo la evaluación técnica/económica de las mismas; en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito dentro de sus propuestas, éstas no serán desechadas, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos (**Anexo No. 9**) y se hará constar en el acta correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La o el servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de lo cual, de dicha información se asentará en el acta de referido evento.

Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por todas y todos los servidores públicos presentes, así como un



representante de las y los licitantes que se encuentren presentes y que será designado por ellos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA TERCERA. - Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

**CAPITULO VIII
DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

VIGÉSIMA CUARTA. - Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será utilizando el criterio por puntos estipulado en el artículo 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del RLAASSP y se realizará de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

Para la evaluación de las proposiciones técnicas se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:

| | Puntos asignados |
|--|------------------|
| b.1.- Capacidad del licitante | 40.00 |
| Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género. | 20.00 |
| Conocimientos sobre la materia. | 10.00 |
| Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos | 5.00 |
| Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos | 10.00 |



| | |
|---|--------------|
| Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio: | 10.00 |
| Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación | 5.00 |
| Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación | 10.00 |
| b.2.- Experiencia y especialidad del licitante | 20.00 |
| Experiencia del licitante: | 5.00 |
| Especialidad del licitante: | 15.00 |
| Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia | 5.00 |
| Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia | 15.00 |
| b.3.- Metodología de trabajo propuesta | 20.00 |
| Total de la proposición técnica | 80.00 |

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$PPE = MPemb \times 20 / MPI.$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb=Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI=Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de las propuestas económicas son:

$$T = 80$$

$$E = 20$$

Dónde:

$$T + E = 100$$

VIGÉSIMA QUINTA. - La evaluación sustentará al dictamen del proceso del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

VIGÉSIMA SEXTA. - Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión considerará a las micro, pequeñas o medianas empresas en ese orden para la adjudicación, en caso de que persistiera el empate entre empresas en igualdad de condiciones o que no fueran MIPYMES, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes,



sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

CAPITULO IX

DEL FALLO

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el **13 de septiembre 2021 a las 17:00 hrs**, en la sala de juntas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso sita en la **Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz**. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO X

DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA OCTAVA. - Se desestimarán las proposiciones de las y los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene las bases de participación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La desestimación de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.

Las proposiciones desestimadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

CAPITULO XI

DE LA NOTIFICACION DE LOS DIFERENTES ACTOS

VIGÉSIMA NOVENA. - Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos de la convocante por un término de 5 días hábiles de los eventos de: Presentación y apertura de proposiciones y Notificación de Fallo,



de lo cual quedará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en las páginas de Compra Net y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XII

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA. - La o el licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, de las **09:00 a las 18:00 hrs del día 17 de septiembre del 2021** ante la titular del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

Además de lo anterior, ambos tipos de personas, deberán presentar los siguientes dos documentos: **Primero.** - "Constancia de Cumplimientos Fiscales" por contribuciones Estatales, emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Ambos documentos no podrán tener más de 30 días de expedición al momento de presentarlos, según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz. (La falta de este requisito será motivo de descalificación). la omisión en la presentación de cualquiera de estos será impedimento para la celebración del contrato; lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz – Llave. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).



TRIGÉSIMA PRIMERA.- El contrato lo firmará la titular del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **anexo N° 12**; Si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad de los bienes, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el **contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción IV del Reglamento de citada Ley.

TRIGÉSIMA TERCERA.- En apego al artículo 31 de los lineamientos generales de austeridad y contención del gasto para el poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Veracruz, una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

CAPITULO XIII

ENTREGA DE LA GARANTÍA

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez) sobre la obligación total sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, conforme a la redacción siguiente:

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral que participa en el procedimiento, hasta por la expresada cantidad de: \$ (número y letra), el cumplimiento de todas y cada una de las estipuladas en el contrato N° (número de contrato) de fecha (fecha del contrato), celebrado con el **Instituto Veracruzano de las Mujeres,**



para la (concepto del procedimiento).- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos, de los bienes materia del contrato durante **12(doce) meses** contados a partir de la recepción total del bien o servicio a entera satisfacción del **Instituto Veracruzano de las Mujeres**.- La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los **artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** con exclusión de cualquier otra, conforme al **Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013**. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del **Instituto Veracruzano de las Mujeres** el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año a partir de la fecha de recepción formal de los bienes por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. - **"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" fin del texto.** -----

Lo anterior, de conformidad con el artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será causa de rescisión del contrato el incumplimiento de la entrega de la fianza en el plazo establecido con antelación.

CAPITULO XIV

DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA QUINTA. - Procederá la rescisión administrativa del **contrato** y revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y /o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Cuando las sumas de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato



CAPITULO XV DECLARACION DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

TRIGÉSIMA SEXTA. - La entidad convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones que incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- IV. Cuando no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; queda sujeta a disposición del artículo 43 fracción III párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrán evaluar las propuestas enviadas por lo licitantes que, si concursarán o en el caso que solo se presente una propuesta, la convocante podrá realizar la adjudicación directa, si la proposición presentada cumple con las especificaciones requeridas

TRIGÉSIMA SEPTIMA. - En caso de declararse desierto el presente procedimiento, se podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, en los términos de lo dispuesto en el artículo 43, fracción V, párrafo último. La declaración que haga la convocante de considerar desierto el presente concurso, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total del servicio a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPITULO XVII DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA NOVENA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán



ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Unidad Administrativa designada por la Oficialía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XVIII DE LAS SANCIONES

CUADRAGÉSIMA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la entrega de los bienes o de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XIX DE LAS MODIFICACIONES A LA BASES

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - La convocante podrá modificar el contenido de estas bases, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en las páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en



que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarse por escrito a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso del edificio con domicilio en Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz o bien llamar al teléfono 01-228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1210, mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a las presentes bases sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2021

MTRA. MARIA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de servicios profesionales de una persona moral y/o física para el desarrollo de la Acción denominada: **240. MT. MF-1 "Fortalecer la capacidad de incidencia de instrumentación de acciones locales articuladas por los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas"** la cual se realiza dentro del proyecto *Por una articulación e Integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2021.*

Que conforme al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del **Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres**, para el ejercicio fiscal 2021 los Términos de Referencia es el documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos, metodología, calendario de actividades y forma de pago; así como las características de los servicios o productos (**Documento meta "Informe general en el que se precise los alcances e impactos de las intervenciones realizadas para el fortalecimiento del GEPEA"**) que se espera de una contratación, para llevar a cabo la ejecución de una o más metas enmarcada en el proyecto autorizado por el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM).

I) ANTECEDENTES

En México a partir del 2015 se ha incrementado la tasa de natalidad en la población infantil y adolescente; teniendo en cuenta que el porcentaje de este sector población es de un 22% del total de la población, el Estado Mexicano se ve en la necesidad de investigar las causas y factores que generan la problemática. De lo anterior como respuesta la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA) como una respuesta integral multisectorial y de participación social encaminada a la reducción del problema del embarazo en adolescentes en el país, el cual es una clara expresión, tanto de la desigualdad social y de género. Teniendo el objetivo de fortalecer a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) a través del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) da cabal cumplimiento a los compromisos del Gobierno de México ante los Tratados Internacionales y Convenciones, ratificadas en materia de igualdad y prevención de la violencia y discriminación hacia las mujeres como es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de



Belem do Pará), la cuarta conferencia mundial sobre la Mujer, Plataforma de Beijing donde en sus esferas de especial preocupación son: La niña, La mujer y la pobreza, Educación y capacitación de la mujer, La mujer y la salud, la mujer y los medios de comunicación, entre otros temas. Mientras que el marco jurídico nacional parte de la política transversal de igualdad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; al Programa Nacional para la Igualdad de oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2019-2024; así como a las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 el que se asigna al INMUJERES para la operación del **Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)**, con el objetivo de impulsar acciones con perspectiva de género que promuevan la autonomía y posibiliten el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para contribuir a erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención, atención, formación y difusión.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) participó en la convocatoria "PROEQUIDAD 2019 y FOBAM 2020" donde se alcanzaron buenos resultados, no obstante también permitió visualizar la problemática del embarazo adolescente en la entidad, desde un punto de vista intercultural e intersectorial donde se pudo identificar las causas que agravan esta problemática y que afectan a la población infantil y adolescente en el desarrollo integral de su vida; por lo anterior, este año para poder dar seguimiento al Programa del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y brindar herramientas a los docentes, padres de familia y en especial a niñas, niños y adolescentes, por lo que el Instituto Veracruzano de las Mujeres participa en el "Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres" (FOBAM) a través de sus proyectos aprobados, en las cuales ha instrumentado diversas acciones enfocadas, principalmente a fortalecer la toma de decisiones, el cuidado de la salud sexual y reproductiva y la construcción de un proyecto de vida basado en la autonomía de las niñas y adolescentes a través de las Instancias de Mujeres en Entidades Federativas (IMEF).

Sumado a lo anterior, y tomando en consideración el interés de coadyuvar en el cumplimiento del plan de trabajo del GEPEA en el periodo 2021, es prioritario el fortalecimiento de las acciones locales para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo a adolescente mediante acciones de prevención y atención a través de la Educación Integral de Sexualidad, en las escuelas, así como políticas sociales para la



atención escolar y para la inserción laboral, todo esto con el objeto de garantizarles un acceso efectivo y lograr reducir o erradicar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres.

Con este marco de acción y bajo una plataforma jurídica nacional y estatal que ampara los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación, así como la Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas todas para el Estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, promueve acciones que conlleven al logro de los principios de igualdad y no discriminación.

Para ello se han trazado 4 metas estratégicas, que contribuyen a la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención alineados con la ENAPEA y el GEPEA. Para consolidar dichas acciones, se llevan a cabo la concertación, sensibilización y generación de acuerdos de trabajo con todos los actores estratégicos involucrados en el proceso de planeación e instrumentación.

Dentro de estas metas estratégicas, se formuló la meta **240. MT. MF-1 Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en los grupos.** Esta acción o meta responde a la necesidad trabajar de manera interinstitucional con las dependencias estatales para realizar un trabajo en conjunto, considerando la importancia que tiene conocer y aplicar los postulados de la Educación Integral en Sexualidad (EIS) cuyo propósito es reducir y evitar embarazos adolescentes así como Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) enfatizando que el embarazo adolescente es un problema de salud pública, el cual pone en riesgo la salud y la vida de las niñas y adolescentes, que obstaculiza su desarrollo humano y limita sus expectativas sociales, económicas, políticas y culturales, y se profundiza la desigualdad social, en el Estado de Veracruz al amparo de la Estrategia Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) se conforma el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) como un mecanismo multisectorial con el objetivo de implementar políticas públicas orientadas a reducir altas tasas de fecundidad en la población femenina adolescente, bajo el enfoque basado en Derechos Humanos y con perspectiva de género, interculturalidad y juventud.



El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), se integra por dependencias, entidades, instituciones y organismos estratégicos de orden federal, estatal, municipal y de la sociedad civil, con el objeto particular de implementar en forma sinérgica políticas y acciones enfocadas al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente, de acuerdo a los mandatos normativos y programáticos que coadyuvan a la reducción del embarazo adolescente en la entidad veracruzana, acorde a la meta nacional establecida para el año 2030, siendo estas las de erradicar los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años.

La implementación de la ENAPEA en el Estado de Veracruz atiende los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 5 de la Agenda 2030: Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad y lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, respectivamente.¹

En febrero de 2015, se inicia la integración del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y mediante el desarrollo de reuniones de trabajo, se conoce la estructura de la Estrategia Nacional, se identifica la problemática situacional veracruzana y se hace la revisión de políticas y acciones instrumentadas y con ello se inicia la elaboración del presente Programa.

Por ello la labor del GEPEA, con la participación coordinada de sus miembros se constituye en el eje rector de cada entidad en materia de prevención.

Los organismos internacionales, así como los gobiernos del mundo han enfocado sus esfuerzos en atender uno de los grupos sociales con mayor vulnerabilidad, el de adolescentes y jóvenes, para reducir los riesgos que reducen su calidad de vida.

Trabajar con la meta **240. MT. MF-1** ayudará a fortalecer las actividades realizadas en años anteriores enfatizando en la incorporación y aplicación de actividades o planes de trabajo con el GEPEA.

¹ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>



II) JUSTIFICACIÓN

La situación del Estado de Veracruz frente a la problemática actual sobre el incremento de embarazo infantil y adolescente ha desencadenado una serie de estrategias, mecanismos y actuaciones por parte de los representantes del estado que ayudan a salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes tanto en su integridad física, psicológica y sexual, intentando por estos medios erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo adolescente.

Las acciones gubernamentales para enfrentar, disminuir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil se dirigen a fortalecer las capacidades de incidencia y a mejorar la instrumentación de acciones locales para prevenir el embarazo adolescente, sin embargo, los trabajos y acciones implementadas hasta hoy, para la prevención y atención del embarazo adolescente en la entidad, no han tenido el impacto que se esperaba debido a que los esfuerzos no han sido suficientes.

En este contexto y con la finalidad de contribuir a la disminución del embarazo adolescente en nuestra entidad federativa, las instituciones encargadas de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, los padres de familia y las niñas, niños y adolescentes tienen la encomienda de construir una agenda de infancia y adolescencia donde se incluya derechos sexuales y reproductivos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

El estado de Veracruz registró en 2018, 26 mil embarazos, en mujeres con edad de 15 a 19 años. Otro grupo de edad que destaca por las demandas de atención en salud reproductiva son las jóvenes entre 20 y 24 años, ya que en estas edades gran parte de ellas inician una vida en pareja. Por ejemplo, en 2009 el 75 por ciento de las mujeres entre las generaciones jóvenes se unió a los 22.6 años y el 63.8 por ciento tuvieron su primer hijo antes de cumplir 25 años.

Situación que obliga al 80% de las adolescentes a desertar de las escuelas, limitando el desarrollo de sus competencias y habilidades, impactando sus proyectos de vida y disminuyendo las oportunidades de progreso personal, social y profesional de las madres adolescentes.

Por lo anterior, la meta **240. MT. MF-1 Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en los grupos.** con el propósito que se realice un trabajo interinstitucional en donde todas las dependencias estatales establezcan acciones y actividades que



permitan erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo adolescente mediante el acceso a la información y a los servicios, ayudará para que niñas, mujeres adolescentes y adolescentes hombres tengan un proyecto de vida para disfrutar de sus derechos humanos y sexuales y reproductivos.

En este sentido, en el marco jurídico internacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, en la Convención sobre los Derechos del niño (DNN,1989) en sus artículos 13,17,24,28 y 29, procuran el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, estos documentos dan sustento para la implementación y difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes.

Así mismo el Consenso de Montevideo (2013), propone "Implementar Programas de educación integral para la sexualidad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva de las niñas y niños y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos." La propuesta no permite realizar actividades de difusión sobre los derechos que las y los adolescentes tienen en la actualidad, poner en practica la difusión también requiere de responsabilidad por parte de los actores involucrados al brindar una información certera y real para que la población infantil y adolescente pueda hacer uso de sus derechos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil título primero artículo 1 apartado 2 menciona:

"Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte."

El Estado de Veracruz, interesado en brindar servicios que se encuentren al alcance de toda la población desde la publicación de la ENAPEA ha programado acciones que permitan el trabajo interinstitucional e individual por cada dependencia para ayudar a cada hombre y mujer adolescente a desarrollarse en un contexto que le permita una visión de vida y un proyecto.

Por lo anterior, se propone establecer una coordinación entre dependencias y fortalecer la capacidad de atención y de incidencia en cada una de ellas mejorará las acciones y su aplicación.



Es por ello que mediante la meta 240. MT. MF-1 Fortalecer la capacidad de incidencia de instrumentación de acciones locales articuladas por los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en los grupos. Se reafirmará el trabajo en conjunto y se fortalecerá la intervención de los actores en cada una de las acciones para abonar a la disminución del embarazo en adolescente.

III) OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

General

Fortalecer conocimientos, capacidades y actitudes de actores estratégicos en y para la instrumentación de acciones locales articuladas por los GEPEAS, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Específicos

- Impulsar la Estrategia Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes, a través de acuerdos sustantivos derivados de reuniones con actores estratégicos.
- Utilizar los materiales de difusión elaborados por la ENAPEA enfatizando en población rural o indígena, considerando las características sociodemográficas de dicha población.
- Elaborar e implementar estrategias interinstitucionales para la prevención del embarazo adolescente con un municipio de alta tasa o muy alta tasa de embarazo infantil o adolescente considerando las características sociodemográficas del municipio, así como la evidencia reportada en la literatura científica sobre las buenas prácticas y lecciones aprendidas en la ENAPEA.
- Implementar estrategias interinstitucionales para la prevención del embarazo adolescente con población en condición de vulnerabilidad priorizando buenas prácticas documentadas.

Cabe mencionar la importancia de ejecutar cada uno de los objetivos anteriormente planteados, considerando las medidas de prevención y atención ante la pandemia de COVID-19 indicadas por el sector salud con la finalidad de evitar propagar el virus a los actores estratégicos, población meta y personal encargado en lograr los objetivos.



IV) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación, se especifican las actividades que la consultoría o la persona prestadora de servicios profesionales se compromete a realizar:

1. Analizar los Términos de Referencia, para desarrollar las actividades y realizar propuestas de la Meta en caso de tenerlas.
2. Lectura del documento en versión PDF titulado *"Criterios para el diseño y elaboración de productos, en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres"*. (FOBAM).
3. Reunión de trabajo, con la o el enlace para aclarar puntos referentes al servicio que deberá realizar, dentro de la cual se le entregará la *carpeta de formatos 2021*, la cual contiene:
 - Aviso de Privacidad 2021
 - Directorio Federal 2021
 - Plan metodológico 2021
 - Carta descriptiva 2021
 - Registro de asistencia 2021
 - Minuta 2021
 - Relatoría 2021
 - Informe Parcial 2021
 - Informe final 2021
 - Memoria fotográfica
 - Encuesta de satisfacción 2021
 - Pleca FOBAM 2021 SUPERIOR
 - Pleca FOBAM 2021 INFERIOR



Se deberá de contactar a la Coordinadora o en su caso al Encargado de monitoreo o seguimiento del proyecto FOBAM durante el proceso de planeación y ejecución de la meta **240. MT. MF-1**, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma y el logro de los productos y resultados previstos, se establece como medio de comunicación el correo electrónico fobam.ivm@gmail.com y a los números de teléfonos 01 (228) 8170789 y 8171009 Ext.1404, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a las 18:00 hrs.

4. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un **Plan Metodológico, (Anexo 1)** para la ejecución de la Meta acorde al formato proporcionado en la *carpeta de formatos 2021*. En el Plan Metodológico la persona que se contrata profesionalmente debe clarificar la importancia de la acción e identificar las actividades, indicadores, resultados cuantitativos y cualitativos que se requieren obtener con su contratación, es decir, cómo contribuirá su intervención para fortalecer la política pública. Además, en su calidad de experta, la persona física o moral contratada, podrá recomendar que otras actividades se pueden realizar en el marco de este proyecto para garantizar la consolidación de la política pública. Es importante que señale lo siguiente:

1. Índice
2. Presentación (en el marco del FOBAM 2021).
3. Introducción
 - Establecer la contribución de la meta a la transversalización de la perspectiva de género, así como la relevancia y pertinencia social.
4. Antecedentes
 - Señalar los antecedentes de trabajo y las problemáticas que pretende abordar con el desarrollo de la meta.
5. Fundamentación
 - Considerar marco normativo internacional, nacional y estatal aplicable al tema, considerar en particular la alineación con el PROIGUALDAD, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 y programas sectoriales contenidos en el planteamiento inicial de la meta.
6. Objetivo general y objetivos específicos.
7. Población beneficiaria
 - Perfiles deseables de las y los participantes.



8. Actores estratégicos y mecanismos de coordinación interinstitucional

- Explicar cómo se buscará mantener la coordinación con los actores estratégicos, dependencias o entidades que están participando en el desarrollo de la meta.

Cobertura geográfica. La actividad se llevará a cabo en doce municipios, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Mecayapan, Pajapan, Minatitlán, Jaltipan, San Andrés Tuxtla, Sotepan, Tatahuicapan, Xico, Acajete y Xalapa.

9. Marco referencial

- Es una recopilación breve y concisa de conceptos, teorías y avances en la materia, que se relacionan directamente con el desarrollo del tema y de la problemática que se aborda a través de la meta.

10. Metodología

- Fundamentación teórica de la estrategia de intervención
- Descripción de métodos, técnicas, estrategias, herramientas.
- En caso de actividades de formación, profesionalización y capacitación, indicar contenidos a desarrollar (se sugiere un cuadro que contenga temas y subtemas)
- Fases de trabajo (descripción de actividades y/o acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo de la meta, participantes, recursos, fechas y periodo, medios de verificación).

11. Productos esperados

12. Cronograma de trabajo

- Indicando fases, actividades, fecha o periodo de realización.

13. Procedimientos de evaluación

- Criterios a evaluar, instrumentos a utilizar, considerando además el nombre del indicador, definición del indicador y método de cálculo propuesto por INMUJERES para la meta.

14. Resultados a obtener

- Para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en el tema específico de la meta
- Para el diseño, modificación y reestructuración de las políticas públicas.

15. Mecanismos de seguimiento y monitoreo

- Identificar cómo se va a monitorear el avance operativo y sustantivo de la meta.



16. Bibliografía/Fuentes

17. Anexos

- En el caso de actividades de capacitación (seminario, curso, taller, curso-taller, diplomados), se deben incluir:
 - Cartas descriptivas de las sesiones (**Anexo 2**).
 - Pretest y postest a aplicar presentando de forma detallada el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados en el informe parcial y final de la Meta; este análisis deberá reflejar el diagnóstico de inicio respecto a los conocimientos de los/las participantes y su contrastación con el diagnóstico de salida, identificando los cambios más significativos y su relación con los contenidos trabajados, propuesto por INMUJERES (ver lineamientos específicos)
 - Plantilla docente o de personas facilitadoras de los procesos y su semblanza curricular.
 - En el caso de realizarse asesorías o mesas de trabajo se deben entregar las minutas correspondientes.
 - Para los Foros, Encuentros y Asambleas deberá integrarse un programa preliminar y semblanza curricular de las personas expositoras.
 - De tratarse de trabajo de campo, deberán entregarse: guiones de observación y de entrevista.
5. Asistir a la reunión de trabajo interinstitucional, con la finalidad de tener conocimiento de los compromisos que establezca el IVM y los Actores Estratégicos participantes. Dicha reunión será convocada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
6. Asegurarse de que las y los participantes en las acciones de la meta (talleres, mesas de trabajo, etc.) anoten sus datos completos en el formato de Registro de asistencia (**Anexo 3**), en cada una de las sedes programadas, conservando una copia y proporcionando las listas originales al Instituto Veracruzano de las Mujeres. El procesamiento estadístico de los datos registrados en las listas deberá incorporarse de forma analítica en el informe de (Talleres, mesas de trabajo, etc.) y en el informe parcial y final de la meta. Deberán entregarse listas de asistencia originales debidamente requisitadas, así como capturadas en programa Excel acorde a grupos etarios definidos, en versión editable.
7. Elaborar relatorías de todas y cada una de las actividades que conforman la meta (**Anexo 4**) y en caso



de ser mesa de trabajo se deberá, levantar una minuta de reunión, **(Anexo 5)** para la cual se utilizará el formato proporcionado y deberá encontrarse formalizada (rubricada en todas sus hojas).

8. Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación sobre aprovechamiento (únicamente aplica para los casos de procesos de capacitación), mismos que deberá integrar en una carpeta (Resultados de pre test y post test).
9. Aplicar la encuesta de satisfacción a participantes en procesos de capacitación, formación, profesionalización, certificación, seminarios y diplomados. Los cuales deben de ser entregados al/ enlace del IVM, para su sistematización **(Anexo 6)**.
10. Registrar en el formato de memoria fotográfica **(Anexo 7)**, todas y cada una de las actividades realizadas dentro de la meta a través de fotografías, mismas que respaldaran las relatorias de las actividades.

Debiendo seguir las siguientes formalidades:

- Las fotografías deben entregarse en archivo electrónico y en impresión tamaño carta.
 - Identificar cada fotografía de acuerdo al tema, programa y ubicación, con un máximo de 20 caracteres.
 - Las fotografías deberán ser tomadas con cámara digital y entregarse en el formato original generado (CR2, RAW, JPG, TIFF, NEF), sin haberlas trabajado en algún software de edición fotográfico.
 - Las fotografías deberán tomarse con un sensor de imagen de al menos 14 megapíxeles y con un tamaño mínimo de imagen en pantalla de 2,560 x 1,920 píxeles.
11. Entregar observaciones y consideraciones que resulte pertinente informar, sobre lo ocurrido en las actividades que conformen la meta.
 12. Integrar el **Informe Parcial (Anexo 8)**.

Elaborar y entregar, en tiempo y forma, el Informe final **(Anexo 9)** que dé cuenta del proceso general de la Meta, atendiendo para ello al formato, indicadores de resultados y criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por el INMUJERES; este informe es de corte cuali-cuantitativo y deberá documentar el proceso de formación realizado, el nivel de participación de los/las asistentes y actores estratégicos, las conclusiones del proceso, y las



recomendaciones para el seguimiento de los resultados, así como detallar propuestas para la efectiva incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas del ámbito de su competencia. También deberá incluir un análisis estadístico (frecuencias por sexo, edad, puesto, dependencia, etc.) del grupo de participantes anotados en los Registros de asistencia. Deberá entregarse oportunamente, en versión impresa y digital (memoria USB) a la responsable del enlace institucional.

13. Elaborar y entregar el documento meta **“ INFORME GENERAL EN EL QUE SE PRECISE LOS ALCANCES E IMPACTOS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GEPEA ”** en versión editable, Word, Excel y en caso de producción multimedia entregar el master.

El documento deberá contener:

- Portada
 - Índice
 - Introducción
 - Justificación
 - Objetivos
 - Desarrollo: Deberá incluir el resultado de cada actividad llevada a cabo.
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - Bibliografía
 - Anexos
 - Carta compromiso con el GEPEA
14. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta responda al nombre oficial descrito en el proyecto autorizado por el INMUJERES, a las características requeridas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre.
 15. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del FOBAM 2021, incluido la solventación de las observaciones y/o recomendaciones finales hasta obtener el oficio de terminación del INMUJERES.



16. Es responsabilidad de la prestadora de servicios profesionales, la reproducción del material (impreso y en memoria USB) en el número de ejemplares que la enlace del IVM le indique.
17. Todos los documentos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes formalidades:
 - Hoja tamaño carta, la identidad superior y leyenda inferior (plecas), nombre del programa federal, nombre del proyecto estatal, número y nombre de la meta, así como la leyenda del Proyecto (formato que podrán encontrar dentro de la carpeta de formatos 2021).
 - Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.
 - No se podrá realizar ningún tipo de modificación a la pleca preestablecida.
 - La entrega se realizará una vez que se tenga el visto bueno de la o el enlace, dicha entrega deberá ser en:
 - Versión impresa: En hoja blanca tamaño carta (sin engargolar ni engrapar) y a color cuando la meta lo requiera.
 - Versión digital: En formato Word (editable) y PDF en una memoria USB que contenga el nombre del Programa federal, Proyecto, la acción-meta y la fecha.
18. Es responsabilidad de la persona contratada el diseño y la reproducción a color de todo el material que refiera al desarrollo de la meta, recordando que esto incluye:
 - Carteles de promoción.
 - Constancias de participación o asistencia.
 - Lona y estructura de "araña" referente a la meta.
19. Es obligación de la persona contratada, proporcionar el material de trabajo como una compilación de lecturas para el personal participante en los procesos de capacitación, y papelería acorde a las sesiones, tales como folders, hojas blancas, lapiceros, plumones, papelotes, entre otros.
20. Es obligación de la persona contratada ofrecer el servicio de Coffee break. Dicho servicio deberá ofrecerse a las 11:30 horas y a las 17:30 horas, debiendo constar por lo menos de café, agua, crema, azúcar, galletas y desechables. Se sugiere a la consultora el ofrecimiento de fruta. Atender y solventar,



en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Cronograma de actividades de la Meta*

| Actividades sustantivas de la Meta por parte de la Consultoría | Valor Porcentual | Periodo de Ejecución | | | | | |
|---|---------------------|----------------------|-----|--------------|-----|-----|-----|
| | | 3º Trimestre | | 4º Trimestre | | | |
| | | Ago | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
| Elaborar y entregar en versión impresa y digital un Plan metodológico | 10% | | | X | | | |
| Replicar y/o ajustar los materiales de difusión a nivel local elaborados por ENAPEA con énfasis para la población rural o indígena, principalmente la campaña "Yo decido". Pueden ser traducidos a lenguas indígenas, según sea el caso. | 15% | | | X | | | |
| Elaborar y entregar en versión impresa y digital El informe parcial de la meta. | 10% | | | X | | | |
| Realizar 4 reuniones, para el impulso de la Estrategia Estatal de Prevención del embarazo en adolescentes, que tenga como resultado acuerdos sustantivos para visibilizar y avanzar en la ENAPEA. | 15% | | | X | X | X | |
| Elaborar e implementar estrategias y plan de trabajo interinstitucionales para la prevención del embarazo con un municipio de alta o muy alta tasa de embarazo infantil o adolescente, tomando en consideración las buenas prácticas documentadas y | 20 % | | | X | X | X | |



| | | | | | | | | |
|--|------|--|--|--|--|---|---|---|
| lecciones aprendidas de la implementación de la ENAPEA a nivel local. | | | | | | | | |
| Implementar estrategias integrales e interinstitucionales para la prevención del embarazo adolescente con población en condición de vulnerabilidad (mujeres en situación de internamiento, migrantes, con discapacidad) priorizando buenas prácticas documentadas. | 20% | | | | | X | X | |
| Entregar informe final, carpeta metodológica, documento meta: INFORME GENERAL EN EL QUE SE PRECISE LOS ALCANCES E IMPACTOS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GEPEA. | 10 % | | | | | | | X |
| | 100% | | | | | | | |

*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.

V) METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la meta 240. MT. MF-1 Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en los grupos. Se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Realizar 4 reuniones con actores estratégicos para el impulso de la Estrategia Estatal de Prevención del embarazo en adolescentes, que tenga como resultado acuerdos sustantivos para visibilizar y avanzar en la ENAPEA.



Se realizarán 4 reuniones con actores estratégicos, con una duración de 2 horas cada una.

Se elaborará un informe ejecutivo que contenga:

- Portada que indique el nombre de la actividad.
- Índice.
- Desarrollo de cada una de las reuniones incluyendo la calendarización de cuando se llevaron a cabo (deberán llevarse a cabo las 4 reuniones).
- Cartas descriptivas.
- Evidencia fotográfica.
- Lista de asistencia.
- Materiales de trabajo.
- Minutas.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Bibliografía.
- Anexos: en caso de que la actividad sea virtual incluir la grabación.
- Consultar los formatos disponibles para la entrega de productos (listas de asistencia, cartas descriptivas, minutas de trabajo, etc.)

Municipios: Se llevarán a cabo de forma virtual, teniendo como sede Xalapa, y se invitará a los once municipios que participan en esta meta.

2. Elaborar e implementar estrategias y plan de trabajo interinstitucionales para la prevención del embarazo con un municipio de alta o muy alta tasa de embarazo infantil o adolescente, tomando en consideración las buenas prácticas documentadas y lecciones aprendidas de la implementación de la ENAPEA a nivel local.

Se sugiere contemplar la realización de talleres, capacitaciones y campañas, considerando las líneas de acción establecidas en el plan de trabajo del GEPEA Veracruz.

Elaborar un documento final con título "documento sobre estrategias, el plan de trabajo municipal e informe de ejecución", el cual deberá contener, mínimamente:

- Portada que indique el nombre de la actividad.



- Índice
- Introducción
- Objetivo
- Desarrollo: deberá incluir las estrategias que la IMEF implementará.
- Plan de trabajo a llevar a cabo con el o los municipios con alta o muy alta tasa de embarazo infantil y adolescente.
- Informe detallado de la ejecución de las estrategias.
- Material de trabajo.
- Cartas descriptivas (en caso de existir).
- Evidencia fotográfica (cuidando la identidad de los menores de edad).
- Listas de asistencia (cuidando la identidad de los menores de edad).
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos: en caso de que la actividad sea virtual deberá incluir la grabación.

Consultar los formatos disponibles para la entrega de productos (listas de asistencia, cartas descriptivas, minutas de trabajo, etc.).

Municipios: Los once municipios de la meta.

3. Replicar y/o ajustar los materiales de difusión a nivel local elaborados por la ENAPEA con énfasis para población rural o indígena, principalmente la campaña "Yo decido". Pueden ser traducidos a lenguas indígenas, según sea el caso.

Elaborar un documento final con título "Informe general con evidencia de difusión", el cual deberá contener, mínimamente:

- Portada que indique el nombre de la actividad.
- Descripción del material replicado y los sitios de difusión de estos.
- Evidencia de difusión.
- Evidencia de traducción.
- Bibliografía.
- Anexos: en caso de que la actividad sea virtual deberá incluir la grabación.



Consultar los formatos disponibles para la entrega de productos (listas de asistencia, cartas descriptivas, minutas de trabajo, etc.)

Municipios: Mecayapan, Soteapan, Pajapan, Tatahuicapan.

4. Implementar estrategias integrales e interinstitucionales para la prevención del embarazo adolescente con población en condición de vulnerabilidad (mujeres en situación de internamiento, migrantes, con discapacidad) priorizando buenas prácticas documentadas.

Se sugiere contemplar la realización de talleres, capacitaciones y campañas, considerando las líneas de acción establecidas en el plan de trabajo del GEPEA Veracruz.

Se deberá elaborar un documento con título "Informe general sobre la estrategia, su implementación y los resultados obtenidos", el cual deberá contener:

- Portada que indique el nombre de la actividad.
- Índice
- Introducción
- Objetivos
- Desarrollo: deberá incluir las estrategias que la IMEF implementará con base en el análisis previo en la actividad 2.
- Plan de trabajo a llevar a cabo con la población en condición de vulnerabilidad.
- Informe detallado de la ejecución de la estrategia.
- Material de trabajo.
- Cartas descriptivas (en caso de existir).
- Evidencia fotográfica (cuidando la identidad de los menores de edad).
- Listas de asistencia (cuidando la identidad de los menores de edad).
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos: en caso de que la actividad sea virtual incluir la grabación.

Consultar los formatos disponibles para la entrega de productos (listas de asistencia, cartas descriptivas, minutas de trabajo, etc.)



Municipios: Se llevarán a cabo de forma virtual, teniendo como sede Xalapa, y se invitará a los once municipios que participan en esta meta.

Las actividades a desarrollar se llevarán a cabo considerando las medidas de prevención y atención ante la pandemia de COVID-19 indicadas por el sector salud con la finalidad de evitar propagar el virus a la población objetivo, así como al personal responsable de la meta.

VI) PERFIL REQUERIDO

El perfil que debe presentar la prestadora o el prestador de servicios profesionales se fundamenta en los siguientes aspectos:

Conocimientos en: Género, Perspectiva de género, transversalidad de género, métodos anticonceptivos, embarazo infantil y adolescente, Educación Integral en Sexualidad (EIS), derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, sexualidad, Interculturalidad.

Experiencia en: Facilitación de procesos participativos de consulta con diversos sectores de la sociedad (foros, mesas de trabajo interinstitucional, pláticas, talleres).

Habilidades requeridas: Capacidad para la planeación, para el análisis y sistematización de información para promover la participación y facilitar procesos de discusión y retroalimentación.

Preparación académica: Licenciatura, Maestría y/o Doctorado a fin al objeto de contratación (profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales) que se demostrará mediante entrega de su currículum vitae, soportado con copias simples de la documentación que acredite historial académico, conocimientos, experiencia, trabajos realizados y/o participación en eventos relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar.

VII) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

La persona prestadora de los servicios profesionales, se compromete a elaborar y entregar los siguientes medios de verificación y productos comprometidos ante INMUJERES:

Medios de verificación del avance de la acción: registro de asistencia, minutas, cartas descriptivas, memoria fotográfica y presentación de power point.



Productos comprometidos: plan metodológico, informes parciales, documento de plan de trabajo y documento de estrategias, informe meta y carpeta metodológica.

Todos estos materiales deberán ser entregados en tiempo y forma, de acuerdo a la nomenclatura y características señaladas en el proyecto aprobado por el INMUJERES y establecido en estos Términos de Referencia.

La persona prestadora de servicios profesionales, deberá atender y solventar cualquier observación o corrección que el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del FOBAM 2021 le requiera, a fin de que sean avalados a entera satisfacción del mismo.

La persona prestadora de servicios profesionales, deberá entregar toda la documentación derivada del desarrollo de la acción debidamente requisitada con logos, leyendas, directorio institucional, así como los productos intermedios (plan metodológico, listas de asistencia, memoria fotográfica, relatorías, minutas, encuestas, etc.).

Para la realización de las actividades se ha estimado un periodo que abarca a partir de los meses considerados en el cronograma de actividades hasta el 10 de diciembre del presente año.

Calendario de entrega de medios de verificación, informes y/o productos

| Productos/Informes | Fecha de entrega | Formato de entrega |
|---|------------------|--------------------|
| Plan metodológico. | Septiembre | Digital e impreso |
| Entrega del primer informe parcial. | Septiembre | Digital e impreso |
| Entregar informe final, documento meta, y carpeta metodológica. | Diciembre | Digital e impreso |

*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.

VIII) HONORARIOS Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



El Instituto Veracruzano de las Mujeres realizará el pago total de \$000,000.00 (PESOS 00/100 M.N.) (Considerar costo total del producto y servicios que incluya el IVA correspondiente.); a la prestadora o prestador de servicios profesionales, posterior al desarrollo y cumplimiento de las actividades antes enumeradas, así como por la elaboración y entrega oportuna y con calidad de los medios de verificación, informes correspondientes y productos finales comprometidos en los presentes Términos de Referencia y el contrato.

Plan de pagos

| Porcentaje | Monto del pago | No. de ministración | Producto | Fecha de pago |
|------------|----------------|---------------------|---|---|
| 10% | XXXXXXXXXX | 1 | Elaborar y entregar en versión impresa y digital Plan metodológico. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace. |
| 15% | XXXXXXXXXX | 2 | Replicar y/o ajustar los materiales de difusión a nivel local elaborados por ENAPEA con énfasis para la población rural o indígena, principalmente la campaña "Yo decido". Pueden ser traducidos a lenguas indígenas, según sea el caso. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 10% | XXXXXXXXXX | 3 | Elaborar y entregar en versión impresa y digital El informe parcial de la meta. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace. |
| 15% | XXXXXXXXXX | 4 | Realizar 4 reuniones, para el impulso de la Estrategia Estatal de Prevención del embarazo en adolescentes, que tenga como resultado acuerdos sustantivos para visibilizar y avanzar en la ENAPEA. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 20% | XXXXXXXXXX | 5 | Elaborar e implementar estrategias y plan de trabajo interinstitucionales para la prevención del embarazo con un municipio de alta o muy alta tasa de embarazo infantil o adolescente, tomando en consideración las buenas prácticas documentadas y lecciones aprendidas de la implementación de la ENAPEA a nivel local. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 20% | XXXXXXXXXX | 6 | Implementar estrategias integrales e interinstitucionales para la prevención del | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de |



| | | | | |
|------|------------|---|---|---|
| | | | embarazo adolescente con población en condición de vulnerabilidad (mujeres en situación de internamiento, migrantes, con discapacidad) priorizando buenas prácticas documentadas. | entrega, previa autorización de la enlace |
| 10% | XXXXXXXXXX | 7 | Entregar informe final, carpeta metodológica y documento meta: "INFORME GENERAL EN EL QUE SE PRECISE LOS ALCANCES E IMPACTOS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GEPEA" | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 100% | XXXXXXXXXX | | | |

El pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos y pasajes para el desarrollo de las actividades; dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido y a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes.

La persona prestadora de servicios profesionales, se hará responsable de proveer equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos para la realización de las tareas objeto de la contratación.

IX) PENALIZACIÓN POR ATRASO

La persona prestadora de servicios profesionales, se obliga a que cuando por causas imputables a la misma no cumpla con la prestación de los servicios o entrega de productos, en los términos y plazos convenidos, a que se le aplique la penalización del importe (sin incluir los impuestos y retenciones) correspondiente al cálculo que establezca el **CINCO al millar** por cada día de atraso a la fecha en que se haya comprometido a entregar los productos finales o servicios contratados, esta cantidad será deducida del importe restante a pagar.

Las cantidades que pudiese importar la penalización antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del 10% del monto total del contrato (sin incluir impuestos y retenciones) y se descontará de los pagos pendientes que tenga el Instituto que realizar a la **parte contratada**.

X) RESTRICCIONES



De conformidad con el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento, toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio y derivada del objeto de contratación, es propiedad del Instituto Veracruzano de las Mujeres (metodologías, instrumentos, materiales didácticos, informes, productos parciales y finales, etcétera), por lo que las personas jurídicas (físicas o morales) contratadas **NO podrán utilizar dicha información posteriormente**, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de esta contratación. Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la meta tales como productos, documentos, actividades y/o trabajos finales, así como materiales complementarios, que conformen conjuntamente, con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual reconocerá el derecho moral de los autores y autoras que participen en la elaboración de dichos productos.

El lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (memoria USB), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Calle José María Mata 2, Zona Centro, Centro, 91000 Xalapa-Enriquez, Ver.

Las partes convienen que el pago por la prestación de los servicios profesionales se tramitará en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, posterior a la entrega y revisión de las evidencias y de los productos comprometidos y del recibo de honorarios correspondiente a los trabajos devengados y previamente aprobados por la enlace del IVM, la Coordinación de Ejecución del FOBAM 2021 y la Subdirección de Promoción de la Igualdad y áreas del IVM que revisarán los informes y productos.

Asimismo, la persona física y/o moral que brinde sus servicios profesionales para el desarrollo de la acción o meta con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se compromete a la entrega de un producto técnico que cumpla con todos los criterios metodológicos y de calidad, requerida para cimentar la política pública en la administración pública, ya sea estatal o municipal, y que este a entera satisfacción de las autoridades del Instituto veracruzano de las Mujeres.

El comprobante fiscal deberá reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones vigentes y a entera satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres. El pago correspondiente se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria.

XI) ÁMBITO DE RELACIONES

El Instituto Veracruzano de las Mujeres asignará una persona de enlace con quien la parte contratada mantendrá comunicación y coordinación permanente y efectiva durante la vigencia del contrato y desarrollo de la Meta.



Todas las actividades, información, evidencias y productos previstos en los presentes Términos de Referencia deberán realizarse de manera vinculada con la persona encargada de monitoreo y seguimiento de la meta, quien hará una primera revisión y comentarios de los documentos para, posteriormente, entregarlo a la Coordinación de Ejecución de FOBAM 2021 y a la Subdirección de Promoción de la Igualdad, quienes revisarán, retroalimentarán, o en su caso validarán lo correspondiente, para lo cual dispondrán de 10 días hábiles para la revisión, pudiendo darse la necesidad de corregir o adicionar información, en cuyo caso la parte contratada deberá cumplir con lo solicitado para ser sujeta de pago. Además, en el caso de los productos finales deberán tener el Vo.Bo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Cuando la información y los productos estén revisados y validados a entera satisfacción del monitor, la Subdirección de Promoción de la Igualdad emitirá el oficio al Departamento Administrativo señalando que los productos y/o informes cumplen con lo estipulado en estos Términos de Referencia y el contrato de prestación de servicios profesionales, por lo que se puede realizar el pago correspondiente.

La forma en que se calificarán los productos finales será conforme a calidad y cualidad, es decir que cumplan con los requisitos para considerarse adecuados, según lo que se espera de ellos: logotipos y leyenda autorizados, nombres oficiales de la Acción y los productos, contenidos descriptivos y analíticos sustantivos, congruencia de lo reportado con lo planeado en el proyecto autorizado por el INMUJERES, materiales probatorios completos y uso de lenguaje incluyente. Toda la información generada a partir del objeto de este contrato deberá incluir los logotipos oficiales, así como la leyenda "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. INMUJERES no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas", y en el caso de los productos finales, la siguiente: "Este material se realizó con recursos de FOBAM 2021 del Instituto Nacional de las Mujeres, empero, éste no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(os) autores del presente trabajo."



ANEXO NO 3

OFERTA ECONÓMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2021, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: "240. MT. MF-1. Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos Estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos"

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2021

| N° DE PARTIDA | ACCIÓN | CANTIDAD A SUMINISTRAR | PRECIO UNITARIO | IVA | TOTAL |
|---------------|--------|------------------------|-----------------|-----|-------|
| | | | | | |

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante



ANEXO No. 4
PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2021

En relación al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2021, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: "240. MT. MF-1. Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos Estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos", en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepto el pago en moneda nacional a través de transferencia bancaria, en las fechas estipuladas en el contrato respectivo posterior a la entrega de los productos, bienes o servicios a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y entregada la factura debidamente requisitada.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

 Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante 



ANEXO No. 5

CONDICIONES DE CONTRATO

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2021

En relación al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2021, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: "240. MT. MF-1. Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos Estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos", que se realiza dentro del Proyecto "Por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2021, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres, manifiesto bajo protesta de decir verdad, sostener las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



ANEXO N° 6

ELABORAR UN PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARA GARANTIZAR POR _____, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE: \$ _____ (PESOS 00/100 M.N), EL DEBIDO Y EXACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO IVM/_____/00_/2021 DE FECHA _____, CELEBRADO CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUYO OBJETO ES LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA QUE DESARROLLE LA ACCIÓN DENOMINADA: 240. MT. MF-1 FORTALECER LA CAPACIDAD DE INCIDENCIA Y LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES LOCALES ARTICULADAS POR LOS GRUPOS ESTATALES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, CON EL LIDERAZGO DE LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (IMEF) EN LOS GRUPOS, QUE SE REALIZA DENTRO DEL PROYECTO "POR UNA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA EDUCACIÓN SEXUAL Y LA SALUD DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2021 ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



ANEXO N° 7

ESTRATIFICACIÓN

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2021 Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 240. MT. MF-1 "Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos, que se realiza dentro del proyecto "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del fondo para el bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2021, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en el que mi representada, la Consultora _____ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de _____ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa _____ atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación | | | | |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope Máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 Hasta \$100 | 93 |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 Hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

*Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

*Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

2021 / 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERACRUZ
MELENA DE ORSULO

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

(Lugar y Fecha)
Atentamente

Representante Legal de la Empresa



ANEXO N° 8

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2021

En relación al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2021 Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 240. MT. MF-1 "Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas, que se realiza dentro del proyecto "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del fondo para el bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2021, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer los términos de Referencia de la presente base y me obligo a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.



ANEXO No. 9
Formato de Recepción de Documentos

| PROPOSICIONES TÉCNICA | Proveedor | | Proveedor | | Proveedor | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|----|-----------|----|-----------|----|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | Presenta | | Presenta | | Presenta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TENICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>a).- ANEXO TÉCNICO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="8">Partidas a participar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación de una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma.</p> | Partidas a participar | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Partidas a participar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>b).- Señalamiento claro y preciso: la descripción, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.</p> <p>Además, acompañando al Anexo Técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p><u>b.1.- Capacidad de la o el licitante</u></p> <p>-Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género. La o el licitante deberá incluir su hoja curricular de la empresa en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).</p> <p>-Conocimientos sobre la materia. La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.</p> <p>-Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio: La o el licitante deberá acreditar el dominio de habilidades por parte de las personas especialistas que integran su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.</p> <p><u>b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:</u></p> <p>-Experiencia del licitante: La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo</p> | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|



| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).</p> <p>-Especialidad del licitante: La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.</p> <p><u>b.3.- Propuesta de trabajo:</u></p> <p>-Metodología de trabajo propuesta: La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).</p> | | | | | | |
| <p>REQUISITOS LEGALES</p> | | | | | | |
| <p>a). - ANEXO N° 1. Presentación de escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente.</p> | | | | | | |
| <p>b).- ANEXO N° 2. Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones,</p> | | | | | | |

9

56



| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.</p> | | | | | | |
| <p>c).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. El licitante o el Apoderado Legal deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuáles pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional.</p> | | | | | | |
| <p>d).- COMPRANET. Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)</p> | | | | | | |
| <p>e).- PERSONA FÍSICA. En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.</p> | | | | | | |
| <p>f).- PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL. Para el caso de ser persona moral escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.</p> | | | | | | |
| <p>g).- ANEXO N° 10 DERECHOS DE AUTOR. Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos</p> | | | | | | |



| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).</p> | | | | | | |
| <p>h). - DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones de que este procedimiento se generen.</p> | | | | | | |
| <p>ij). - ANEXO N° 11 ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS. Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> | | | | | | |
| <p>jj). CONOCIMIENTO DE BASES. Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos.</p> | | | | | | |
| <p>k). - GARANTÍA DE SERVICIO. Carta mediante la cual el licitante</p> | | | | | | |

g

g



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>garantice los servicios, por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES.</p> | | | | | | |
| <p>l).- RESPONSABLE DE GASTOS. Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" en donde manifieste que se hará responsable de cubrir los gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.</p> | | | | | | |
| <p>m).- ANEXO N°. 6 POLIZA DE FIANZA. Texto que contiene las disposiciones que deberán incluirse en la póliza de fianza solicitada para cumplimiento del contrato.</p> | | | | | | |
| <p>n).-ANEXO7 ESTRATIFICACIÓN. Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 7. V En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)</p> | | | | | | |
| <p>o).- RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.</p> | | | | | | |



| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del estado y al Instituto Veracruzano de las Mujeres. | | | | | | |
| p).- ANEXO Nº 8 TERMINOS DE REFERENCIA. Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa. | | | | | | |
| REQUISITOS FISCALES | | | | | | |
| a).- CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar. | | | | | | |
| b).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. Los participantes deberán presentar copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. | | | | | | |

Handwritten mark

| | | | |
|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ECONÓMICA | Proveedor | Proveedor | Proveedor |
| | | | |

Handwritten signature



| | Presenta | | Presenta | | Presenta | |
|---|----------|----|----------|----|----------|----|
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| a).- ANEXO NO 3. La oferta económica que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. | | | | | | |
| b).- ANEXO N° 4 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice o transferencia electrónica emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, previa entrega de los productos establecidos. | | | | | | |
| c).- ANEXO N° 5 CONDICIONES DE CONTRATO. Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega, el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas. | | | | | | |

Nota: Este formato deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el licitante, asimismo no deberá ser requisito excepto en los puntos donde así lo indique. Este documento servirá como base para la recepción y verificación de los documentos que formen parte de las proposiciones técnicas y económicas.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

2021 / **200 AÑOS**
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORNAMENTO

ANEXO N° 10

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2021

En relación al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E002-2021. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 240. MT. MF-1 "Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos, que se realiza dentro del proyecto "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del fondo para el bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2021, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, me responsabilizo expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

g

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

(Signature)



ANEXO N° 11

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2021

En relación al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E002-2021. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 240. MT. MF-1 "Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos, que se realiza dentro del proyecto "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del fondo para el bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2021, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.



ANEXO N° 12

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. IVM/DA/RMy SG/FOBAM-1/IA-00/2021, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. YOLANDA OLIVARES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "LA PROVEEDORA" DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a). - El día _____, "EL INSTITUTO" a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 240. MT. MF-1 "Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos, que se realiza dentro del proyecto "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del fondo para el bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2021, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),**

publicándose éstas en **COMPRANET** y en la página www.ivermujeres.gob.mx.

b). - De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas y la Junta de Fallo los días ___ y ___ respectivamente.

c). - El día ___ de ___ de 2021, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado "_____" en la partida del procedimiento.

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

I.1.- Que es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la secretaria de gobierno, cuyo objetivo es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral, de conformidad con lo que establece en los artículos 2 y 4 de la



ley que lo crea;-----

1.2.- Que la Mtra. María del Rocío Villafuerte Martínez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades necesarias para suscripción de este instrumento, como lo acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 14 de mayo de 2019, por el C. Cuitláhuac García Jiménez, C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

1.3.- Que la Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos de los artículos 8, Fracción XVIII y 17 Fracciones II, IX, XIV y XIX de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y 20 fracción VI de su Reglamento Interno. -----

1.4.- Que con fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, bajo el acuerdo JGO/04/01/2019, de Junta de Gobierno, en términos de lo que establece la fracción XIV del artículo 13 de la Ley 613, que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se aprobó por unanimidad a la Mtra. María del Rocío Villafuerte, en su calidad de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para convenios, acuerdos y otros documentos e instrumentos jurídicos de colaboración con dependencias, entidades Públicas y sectores social y privado. -----

1.5.- "EL INSTITUTO" se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM 070110 CL5. -----

1.7.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. -----

1.8.- Que cuenta con los recursos suficientes derivados de los siguientes programas federales:

- Convenio de colaboración en el marco de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM), 2021.-----

1.9.- Que el presente contrato se concedió por medio del procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.-----

1.10. - Que el Instituto nombra como enlace a la _____, del Instituto Veracruzano de las Mujeres-----

1.11. - Que cuenta con los recursos suficientes derivados del siguiente programa federal:

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal __ y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión __, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.



II.1.- Manifiesta ser una persona _____ denominada _____ constituida legalmente mediante escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ en _____, y que dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad de la ciudad de _____, bajo el número _____, Volumen _____, libro _____, de la sección _____ de fecha _____. Anexando al presente copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia.

II.2.- Que su representante legal es _____, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública o poder notarial número _____.

II.3.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la _____, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas.

II.4.- Conoce en su integridad, las características de los servicios que "EL INSTITUTO" contrata a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público.

II.6.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como toda aquella normatividad vigente que sea aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.

III.2.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

Con base en lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente documento lo constituye la prestación de servicios derivados del procedimiento de por Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2021. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 240. MT. MF-1 "Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los grupos estatales para la prevención del embarazo adolescente, con el liderazgo de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) en los grupos, que se realiza dentro del proyecto "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del fondo para el bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2021, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),



SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN. - "LA PROVEEDORA" se obliga a realizar de acuerdo a la modalidad de contrato lo siguiente:

| N° DE PARTIDA | META | DESCRIPCIÓN | U. DE M. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|------------------|-------------|----------|-----------------|--------------|
| 1 | 240. MT. MF-1 | | 1 | | |
| CANTIDAD CON LETRA | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | I.V.A. | |
| | | | | TOTAL | |

En el concepto de que "EL INSTITUTO" acepta pagar los servicios que "LA PROVEEDORA" surta, respetando los precios que se toman como unitarios y que se suman por la cantidad solicitada en el pedido de compra.

TERCERA.- FACTURACIÓN.- El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante transferencia electrónica contra entrega de la factura fiscal correspondiente de "LA PROVEEDORA" y en coordinación con el Departamento Administrativo de "EL INSTITUTO"; comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con RFC IVM070110CLS y domicilio fiscal en Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz., mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia.

CUARTA. - "EL INSTITUTO" cubrirá a "LA PROVEEDORA" por concepto de sus pagos, la cantidad de ____ (Letra.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho importe será pagado contra entrega de los trabajos, actividades encomendadas o productos entregables, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los términos de referencia de la meta y el plan de pagos, así como las que se describen en la cláusula primera de este documento y que deberán ser recibidas por el área usuaria de "EL INSTITUTO" a entera satisfacción, para lo cual se entregará los comprobantes fiscales correspondientes (CFDI y XML) los cuales serán enviados al correo: recursos.materiales.ivm@gmail.com

Plan de pagos

| Porcentaje | Monto del pago | No. de ministración | Producto | Fecha de pago |
|------------|----------------|---------------------|---|--|
| 10% | XXXXXXXXXX | 1 | Elaborar y entregar en versión impresa y digital Plan metodológico. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace. |



| | | | | |
|-----|------------|---|---|---|
| 15% | XXXXXXXXXX | 2 | Replicar y/o ajustar los materiales de difusión a nivel local elaborados por ENAPEA con énfasis para la población rural o indígena, principalmente la campaña: "Yo decidí". Pueden ser traducidos a lenguas indígenas, según sea el caso. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 10% | XXXXXXXXXX | 3 | Elaborar y entregar en versión impresa y digital El informe parcial de la meta. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace. |
| 15% | XXXXXXXXXX | 4 | Realizar 4 reuniones, para el impulso de la Estrategia Estatal de Prevención del embarazo en adolescentes, que tenga como resultado acuerdos sustantivos para visibilizar y avanzar en la ENAPEA. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 20% | XXXXXXXXXX | 5 | Elaborar e implementar estrategias y plan de trabajo interinstitucionales para la prevención del embarazo con un municipio de alta o muy alta tasa de embarazo infantil o adolescente, tomando en consideración las buenas prácticas documentadas y lecciones aprendidas de la implementación de la ENAPEA a nivel local. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 20% | XXXXXXXXXX | 6 | Implementar estrategias integrales e interinstitucionales para la prevención del embarazo adolescente con población en condición de vulnerabilidad (mujeres en situación de internamiento, migrantes, con discapacidad) priorizando buenas prácticas documentadas. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace |
| 10% | XXXXXXXXXX | 7 | Entregar informe final, carpeta metodológica y documento meta: "INFORME GENERAL EN EL QUE SE PRECISE LOS ALCANCES E IMPACTOS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GEPEA" | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |

QUINTA.- FORMA DE ENTREGA.- "LA PROVEEDORA" se obliga a realizar las actividades descritas en la cláusula primera de este contrato con oportunidad y profesionalismo, asimismo "EL INSTITUTO" designa a



la _____, Subdirectora de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal, para la validación del contenido del presente contrato, así como la supervisión, evaluación y cumplimiento de la ejecución de las acciones del presente contrato, estarán a cargo del área usuaria, así como recibir a entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por "LA PROVEEDORA" así como el resultado de los servicios pactados en el contrato (entregables).

Testifica como "enlace" del Instituto Veracruzano de las Mujeres para su conocimiento y colaboración en la ejecución de los trabajos descritos en el presente, y en los términos de referencia: _____, con quien "LA PROVEEDORA" deberá Coordinarse, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma, el logro de los productos y resultados previstos, por cuanto hace a su parte sustantiva y de contenidos.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL INSTITUTO" y "LA PROVEEDORA" se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y culmine el día 31 de diciembre del presente año.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. - "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de "LA PROVEEDORA" de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" previa petición y justificación de "LA CONSULTORA", "EL INSTITUTO" reembolsará a "LA PROVEEDORA" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DECIMA. - "LA CONSULTORA" acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con los servicios requeridos, en los términos y fecha convenidos, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales: El importe correspondiente al cálculo que establezca el CINCO al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga "EL INSTITUTO" que realizar a "LA PROVEEDORA".

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, "LA PROVEEDORA" deberá entregar a favor del de la



Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz fianza de cumplimiento por el importe equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato antes de IVA y una carta garantía, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios contratados, así como los productos que se deriven de estos trabajos, serán prestados con calidad, esmero y entregados con oportunidad; además, en caso de que se detecten fallas o resulten modificaciones a los mismos, tendrá que realizadas a la brevedad sin que esto ocasione erogaciones adicionales a las pactadas en este documento. Lo anterior y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz el cumplimiento el contrato.
- IV. La póliza solo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIONES LABORALES. - Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de **"LA PROVEEDORA"**, la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia en la Ciudad de Xalapa, Ver; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

DÉCIMA TERCERA. – DERECHOS DE AUTOR.- **"LA PROVEEDORA"** se obliga a que toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio profesional y derivada de la Acción o Meta objeto de contratación, es propiedad de **"EL INSTITUTO"** (metodologías, instrumentos, resultados, materiales didácticos, productos parciales y finales), por lo que **"LA PROVEEDORA"** no podrá utilizar dicha información posteriormente, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de este contrato. Asimismo los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **"INMUJERES"**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"LA PROVEEDORA"** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: "La



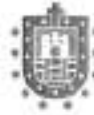
indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. “LA PROVEEDORA” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EL INSTITUTO”. Asimismo “LA PROVEEDORA” se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- “LA PROVEEDORA” en cumplimiento al Convenio de Colaboración firmado entre “EL INSTITUTO” y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en específico en la cláusula décima segunda, se obliga a dar reconocimiento al “INMUJERES”, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del “PROYECTO”, a insertar el nombre del “INMUJERES” y su logotipo, en calidad de colaborador de la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita “EL INSTITUTO” durante el desarrollo del proyecto, proporcionando al “INMUJERES” un ejemplar de ellos. De igual forma, deberá dar aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: “Este producto es generado con recursos del Programa de Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2021. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las autoras y los autores del presente trabajo” y por último incluir la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - “LA PROVEEDORA” se obliga a tratar de manera confidencial, tanto durante la vigencia del presente contrato, como después de concluido, toda la información institucional de que tenga conocimiento, con la finalidad de evitar vulnerar los derechos humanos de las usuarias de los servicios que brinda el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

DÉCIMA SEPTIMA. - DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. - Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado: De prestadores y prestadoras de servicios especializados del Programa: **FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 transitorio de la Ley Número 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial Número Ext. 298, de fecha 27 de julio de 2018 y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 3, 14, 51, 58 de la Ley citada y se requieren para el Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos. La Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal del Instituto Veracruzano de las Mujeres, es el área responsable del Sistema de Datos Personales en mención del Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2021, y el domicilio en el que la y/o el interesado podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales del Sistema de Datos



Personales: Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2021, si así lo desea y previa la solicitud correspondiente, es la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, si tiene dudas o comentarios, envíe un correo electrónico stransparencia2017@gmail.com.

DECIMA OCTAVA. - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DECIMA NOVENA. - En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día___.

POR EL "INSTITUTO"

POR LA "PROVEEDORA"

ENLACE

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONTRATO No. _____ CELEBRADO POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES Y, _____ DE 2021.